



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS VILLARREAL DE SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE PROTECCIÓN ELECTRONICA MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZAR MENDEZ ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 27 de febrero de 2015, el "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" celebraron el contrato número TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015, en lo sucesivo el "CONTRATO", relativo al servicio de mantenimiento preventivo, a los sistemas de circuito cerrado de televisión, detección de humos y notificación de alarmas y control de accesos en las Salas Regionales de Oriente, en lo sucesivo los "SERVICIOS", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorporó y forma parte integrante del "CONTRATO" como Anexo número 1, que se integró con la solicitud de cotización, anexo técnico, justificación técnica y cotización.

B.- De conformidad con los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 primer párrafo de su Reglamento, así como la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del "CONTRATO" y con el objeto de dar continuidad a la operación regular de la prestación de los "SERVICIOS", las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia y plazo, así como incrementar en un 20% el importe del "CONTRATO".

C.- Por otra parte, el 30 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, en la que, entre otros aspectos, se establece la forma y medio de presentar la facturación para su pago.

Recibo Original Eleazar Mendez Alvarez 31 | Diciembre | 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- La C. **María de Jesús Villarreal de Santiago**, en su carácter de Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Celebra el presente convenio modificatorio en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.4.- Los compromisos que con motivo del presente convenio modificatorio se generen para el ejercicio fiscal 2016, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en avenida Osa Menor número 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl-Quetzalcóatl en San Andrés Cholula, Puebla.

II.- El "PRESTADOR" por su propio derecho declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificatorio.

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número 36,221, de fecha 2 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Morales Obregón, Notario Público Número 18 y 45, en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, inscrita en el Registro



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, el 13 de febrero de 1998 en fojas 307 al 314, tomo XXI del libro 1 auxiliar.

II.3.- El C. Eleazar Méndez Álvarez, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número 36,221, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Morales Obregón, titular de la Notaría Pública No. 18, de fecha de fecha 2 de febrero de 1998 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El C. Eleazar Méndez Álvarez, se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los "SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los "SERVICIOS", así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Se encuentra capacitado para prestar los "SERVICIOS" a que se refiere la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO".

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente convenio modificatorio, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes PEM8508277F3.

II.11.- Reconoce que la información que le proporcione el "TRIBUNAL", es de carácter reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que cualquier



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

uso no autorizado que de la información haga el "PRESTADOR", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.12.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en avenida 33 poniente número 307, colonia Chulavista, Código Postal 72420, Municipio de Puebla, en la Ciudad de Puebla y Estado de Puebla.

II.13.- Es su voluntad prestar al "TRIBUNAL" los "SERVICIOS" que se describen en la **Cláusula PRIMERA** del "CONTRATO" y a obligarse en los términos de éste.

Expuesto lo anterior; las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el **ANTECEDENTE B**, las partes acuerdan modificar la **Cláusula SEGUNDA** y primer párrafo de la **Cláusula QUINTA** del "CONTRATO" para quedar como siguen:

"SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 01 del mes de marzo de 2015 y concluirá el día 29 de febrero de 2016".

"QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del 01 de marzo de 2015 al 29 de febrero de 2016.

..."

SEGUNDA.- Derivado de lo acordado en la Cláusula precedente las partes acuerdan incrementar el importe del "CONTRATO" previsto en el primer párrafo de la **Cláusula TERCERA** en un 20%, en consecuencia el monto pasa de la cantidad de **\$159,930.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$25,588.80 (Veinticinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$185,518.80 (ciento ochenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 80/100 M.N.)**, a la cantidad de **\$191,916.00 (Ciento noventa y un mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$30,706.56**



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

(treinta mil setecientos seis pesos 56/100 M.N.), dando un monto total de \$222,622.56 (doscientos veintidos mil seiscientos veintidos pesos 56/100 M.N.).

TERCERA.- Considerando lo señalado en el **ANTECEDENTE C**, las partes acuerdan modificar el segundo, cuarto y quinto párrafos de la **Cláusula SEXTA**, la **Cláusula SÉPTIMA** y último párrafo de la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, del "CONTRATO", para quedar como sigue:

"SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

Previa verificación de la prestación de los "**SERVICIOS**", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del "**TRIBUNAL**", ubicadas en nivel 1, Osa Menor 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, en un horario de 9 horas a las 15:30 horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío que efectúe el "**PRESTADOR**" del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales de Oriente con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

...

El "**PRESTADOR**" enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico maria.villarreal@tfjfa.gob.mx y además en formato PDF, y los presentará en manera personal y, la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "**SERVICIOS**", precios unitarios, cantidad, cálculos e importes y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los "**SERVICIOS**" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, lo o los rechazará indicando por escrito al "**PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

"SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "PRESTADOR".

"DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- ...

...

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "PRESTADOR", en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales, o a través del pago que de las mismas haga el "PRESTADOR" mediante el mecanismo de depósito referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique por oficio tal situación al "PRESTADOR", en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento."

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ampliación a la vigencia y plazo y al incremento del importe del "CONTRATO" acordadas en este instrumento, el "PRESTADOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento establecida en la **Cláusula DÉCIMA PRIMERA** del "CONTRATO", con el objeto de incrementar la misma por un importe del 10% sobre el monto que se está ampliando, el cual asciende a la cantidad de **\$3,198.60 (Tres mil ciento noventa y ocho pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a presentarla dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la firma del presente convenio modificatorio.

QUINTA.- El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del "CONTRATO" y su **Anexo número 1**, por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos, en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-SRO-005/2015

fueron a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en tres tantos, en San Andrés Cholula, Puebla el día 31 del mes de diciembre de 2015.

POR EL "TRIBUNAL"

C. María de Jesús
Villarreal de Santiago

POR EL "PRESTADOR"

C. Eleazar Méndez Álvarez

TESTIGO

Lic. José Herminio Pérez Merlín

TESTIGO

Ing. Stefany Trujeque Mateos

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio modificadorio TFJFA- SOA- DGRMSG-SRO-003/2015, suscrito el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracción I, para la información de esta versión pública fue suprimido el número de credencial para votar del Representante Legal, información considerada legalmente como confidencial por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos.

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

ANEXO TÉCNICO

LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

El prestador del servicio mantendrá uniformado a su personal durante la vigencia del contrato, además su personal portará una credencial debidamente sellada por el proveedor que los identifique como sus trabajadores. Además les proporcionará los elementos, equipos, herramientas y prendas de seguridad indispensables para la eficiente prestación de los servicios que aquí se solicitan (uniforme completo, calzado adecuado a sus labores, guantes de piel, gafas de seguridad, casco, arneses de seguridad, arneses, cable de vida, tapones auditivos, etc.).

Personal de servicio que no cuente con su equipo de seguridad y ropa de trabajo no podrá tener acceso al inmueble para la realización de sus labores.

El prestador del servicio debe realizar todos los trabajos apegándose a las normas nacionales y a falta de ellas las internacionales a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad en cualquier actividad realizada, además debe cumplir todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que le sean programadas dentro del tiempo que le sea establecido para su ejecución, asegurando de igual forma la calidad y confiabilidad en su realización.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión: Con 2 visitas programadas al año, la cual se realizará con personal especializado de “El Prestador del servicio” con las siguientes actividades:

1. Verificación de elementos captadores de imagen (cámaras):

- Checar y verificar el estado físico de todas las cámaras ubicadas dentro de las instalaciones de “El Tribunal” que corresponden a la cantidad de 49 cámaras.
- Verificar el etiquetado de las cámaras según software en cuarto de control, si no se cuenta con etiquetado, se tendrá que realizar.
- Limpieza exterior de carcasas y/o domos.
- Limpieza interior y medición de voltaje.
- Ajuste y fijación de cámaras si así lo requiere.
- Ajuste de luminosidad (distancia de enfoque, iris y zoom)
- Verificación de falsos en los conectores.
- Reposición de los conectores siempre y cuando este dañado por el funcionamiento.
- Verificar que el cableado estructural este en buenas condiciones.
- Reubicaciones de cámaras, de acuerdo a las indicaciones del encargado de mantenimiento.
- Verificar el funcionamiento de los motores de las cámara tipo PTZ
- Limpieza de los domos de las cámaras tipo PTZ por dos veces al mes

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

- Reemplazar conectores si así se requiere.
- 2. Verificación de elementos reproductores de imagen (monitores)**
 - Checar y verificar el estado físico de los monitores.
 - Limpieza interior y exterior de monitores.
 - Ajuste de brillo.
 - Ajuste vertical.
 - 3. Verificación de los elementos grabadores de imagen.**
 - Checar y verificar el estado físico de los grabadores digitales.
 - Limpieza interior y exterior de grabadores digitales.
 - Verificación de horario.
 - Verificación de correcta grabación.
 - Verificación de falsos en conectores.
 - Verificación de capacidad en disco duro.
 - Verificación de transmisión de señal de video.
 - Hacer el respaldo correspondiente cuando el disco principal este lleno, solicitándolo al cliente.
 - Revisar el funcionamiento de los switch y su limpieza.
 - Realizar trabajos de recableado si así lo requiere.
 - 4. Verificación de los elementos de control.**
 - Checar y verificar el estado físico de todos los elementos de control.
 - Revisión de control PTZ.
 - Revisión de correcta operación de patrones y zonas.
 - Revisión de respuesta a instrucciones en pantalla.
 - Revisión de escaneo de imágenes automático y aleatorio.
 - Revisión de teclas.
 - Limpieza interior y exterior de gabinetes de fuentes de poder.
 - Medición de voltaje de entrada/salida en fuentes de poder.
 - Revisión de fusibles.
 - Limpieza en general del mobiliario.
 5. Se deben de considerar los materiales de limpieza necesarios tales como aire comprimido, espuma limpiadora, sal sílica, franela, equipo, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo.
 6. En caso de requerir alguna pieza especial, se tendrá que presentar la cotización correspondiente para su autorización y ejecución.
 7. Cada vez que lo requiera "El Tribunal" reportará a "El prestador de servicios" algún mal funcionamiento de dicho sistema y "El prestador de servicios" se compromete a enviar a un

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

técnico especializado dentro de las 24 horas a partir de la fecha del reporte y se atenderán las emergencias las 24 horas del día y los 365 días del año.

8. "El prestador de servicios" efectuará a su elección, el arreglo, reemplazo, ajuste o reparación de los elementos que se hayan dañado por su mal uso y lo dejará operando satisfactoriamente.
9. Se debe de seguir el programa de mantenimiento para este sistema ha visto bueno del encargado de mantenimiento a cargo.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Detección de humos y Notificación de Alarmas: Con 2 visitas programadas al año, la cual se realizará con personal especializado de "El Prestador del servicio" con las siguientes actividades: Mod-NFS2-640

1. **Mantenimiento al sistema de detección de humos y notificación de alarmas:** Avisar al Encargado de Mantenimiento del Tribunal que en la fecha previamente programada se va a dar mantenimiento al sistema de detección de humos y notificación de alarmas, para que tome medidas precautorias necesarias (algunas áreas quedarán desprotegidas durante este periodo 183 detectores de humo y 35 detectores térmicos, 17 estaciones manuales 5 detectores de CO2)
 - Revisar que el tablero no tenga alarmas y/o puntos en problema.
 - Ubicar el porcentaje de suciedad de la cámara de detectores.
 - Ubicación en planos y posteriormente en campo.
 - Verificar que la etiqueta del detector corresponda al área donde se ubica, en caso de no contar con etiquetado, se deberá de realizar.
 - Retirar el detector, desarmarlo, proporcionar limpieza a su cámara y sopletarlo.
 - Calibra los detectores humo o de CO2 de acuerdo al área localizada.
 - Realizar pruebas de a los sensores de temperatura
 - Verificar que todos los detectores este en la misma sensibilidad
 - Realizar pruebas de ausencia de dispositivos.
 - Realizar pruebas de alarma, siempre y cuando se de aviso con anticipación para su autorización por parte del Encargado de Mantenimiento del Tribunal.
 - Se realizara las actualizaciones correspondientes al sistema
 - Cambio de detector si llegara a fallar.
2. **Mantenimiento a bocinas y luces de estrobo:**
 - Revisión y fijación.
 - Calibrar para manejar la misma secuencia de luz estroboscópica e intensidad de sonido.
 - Limpieza exterior e interior.
 - Medición de voltaje.
 - Chequeo de tarjeta electrónica si presenta fallas.

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

- Prueba de encendido de luces, siempre y cuando se de aviso con anticipación para su autorización por parte del Jefe de Mantenimiento del tribunal.
- Verificar que la etiqueta de la bocina y luz de estrobo corresponda al área donde se ubica.
- Cambio de las luminarias si llegaran a estar en mal estado

3. Mantenimiento a estaciones manuales de Emergencia y Rondines:

- Revisión y fijación.
- Limpieza exterior.
- Revisión de fusible.
- Pruebas de activación.
- Verificar que la señal que llega al tablero sea la correcta.
- Programar el sistema de rondinero

4. Mantenimiento a tablero de control:

- Revisión de programación.
- Limpieza exterior e interior.
- Medición de voltaje de entrada/salida.
- Medición de voltaje de baterías entrada/salida.
- Chequeo de tarjetas electrónicas si presenta fallas.
- Se revisara que la programación de los detectores corresponda a las alarmas por nivel

5. Se deben de considerar los materiales de limpieza necesarios tales como aire comprimido, espuma limpiadora, sal sílica, franela, equipo, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo.

6. En caso de requerir alguna pieza especial, se tendrá que presentar la cotización correspondiente para su autorización y ejecución.

7. Cada vez que lo requiera “El Tribunal” reportará a “El prestador de servicios” algún mal funcionamiento de dicho sistema y “El prestador de servicios” se compromete a enviar a un técnico especializado dentro de las 24 horas a partir de la fecha del reporte y se atenderán las emergencias las 24 horas del día y los 365 días del año.

8. “El prestador de servicios” efectuará a su elección, el arreglo, reemplazo, ajuste o reparación de los elementos que se hayan dañado por su mal uso y lo dejará operando satisfactoriamente.

9. Se debe de seguir el programa de mantenimiento para este sistema ha visto bueno del encargado de mantenimiento a cargo.

10. Se debe de realizar pruebas del funcionamiento para la liberación de puertas de acceso de cada una de las sala y el acceso principal ubicado en el lobby.

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Control de Accesos: Con 2 visitas programadas al año, la cual se realizará con personal especializado de “El Prestador del servicio” con las siguientes actividades, para el sistema de lectoras biométricas para tarjetas MIFARE:

1. Mantenimiento al sistema de control de accesos: Avisar al Encargado de Mantenimiento del Tribunal que en la fecha previamente programada se va a dar mantenimiento al sistema de control de accesos, para que tome medidas precautorias necesarias (algunas áreas quedarán desprotegidas durante este periodo)

- Revisar que el tablero no tenga alarmas y/o puntos en problema.
- Ubicar el porcentaje de suciedad de la lectora de proximidad.
- Ubicación en planos y posteriormente en campo.
- Verificar que la etiqueta de la lectora de proximidad corresponda al área donde se ubica, en caso de no contar con etiqueta, se tendrán que colocar.
- Retirar la lectora de proximidad, desarmarlo, proporcionar limpieza y sopletearlo, 16 pzas lectoras Lg y 3 pzas Lectoras biométricas.
- Realizar pruebas de ausencia de dispositivos.
- Realizar pruebas de alarma, siempre y cuando se de aviso con anticipación para su autorización por parte del Jefe de Mantenimiento del Tribunal.
- Dar mantenimiento a las puertas pivotantes Glasstile 2 pzas.
- Ajustes de apertura para las puertas pivotantes Glasstile 2 pzas
- Limpieza y general de las tarjetas de control de las puertas pivotantes.
- Verificar que todas las conexiones estén bien conectadas, tanto de lectoras, electroimanes, botones de salida.
- Se realizara ajustes de imanes y contras de los cierres electrónicos
- Realizar las actualizaciones correspondientes al programa de control de acceso
- Revisar el funcionamiento de los monitores de emergencia para la liberación de las puertas de archivo, actuaria, acceso a sala acceso al edificio, de todos los niveles como el de las plumas.
- Revisar y ajustar el monitoreo de las puertas de emergencia tanto en la conexión de vigilancia y el tablero principal notifier

2. Mantenimiento a Electroimanes:

- Revisión y fijación.
- Limpieza exterior.
- Medición de voltaje.
- Chequeo de tarjeta electrónica si presenta fallas.
- Prueba de encendido, siempre y cuando se de aviso con anticipación para su autorización por parte del Jefe de Mantenimiento del Tribunal.
- Se realizara ajustes de imanes y contras de los cierres electrónicos
- Se realizaran ajustes de cierre a los imanes y contras

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

- Reubicación de electroimanes si así se requiere

3. Mantenimiento a Tarjetas principales de control en verticales:

- Revisión y fijación.
- Limpieza exterior.
- Revisión de fusible.
- Pruebas de activación.
- Verificar que la señal que llega al tablero sea la correcta.
- Peinado del cableado en los registros

4. Mantenimiento a tablero de control principal y estación de trabajo.

- Revisión y fijación.
- Limpieza exterior e interior
- Medición de voltaje de entrada/salida
- Medición de voltaje de baterías entrada/salida
- Chequeo de tarjeta electrónica si presenta fallas.
- Revisión al software de control de acceso así como al software de visitantes
- Revisión de escáner para tarjetas
- Revisar las condiciones de la batería
- Realizar las actualizaciones correspondientes al sistema

5. Mantenimiento al las plumas de acceso al sótano y estacionamiento exterior

- Revisión y limpieza de las plumas marca game 2 piezas
- Revisión y limpieza de las plumas marca elka 2 piezas
- Peinado del cableado
- Limpieza de las tarjetas por medio de aire comprimido
- Revisas aperturas y cierre de las pluma
- Ajustes de los brazos
- Revisar las sensibilidad de los detectores vehiculares (células)
- Revisar poleas y engrasarlas si así lo amerita
- Verificar los voltajes del equipo
- Verificar el funcionamiento de los motor
- Verificar las condiciones de los tornillos de ajuste del brazo
- Verificar la instalación de las lectoras con la apertura de la puerta
- Colocar 2 cajas de protección a las pulsadores de las plumas de 6cmx4cm
- Ajustes y aprietes de los alimentadores de cada una de las plumas
- Verificar las condiciones de cada uno de las tarjetas
- Verificar las condiciones de los cables de los sensor

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

6. Se deben de considerar los materiales de limpieza necesarios tales como aire comprimido, espuma limpiadora, sal sílica, franela, equipo, grasa, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo.
7. En caso de requerir alguna pieza especial, se tendrá que presentar la cotización correspondiente para su autorización y ejecución.
8. Cada vez que lo requiera “El Tribunal” reportará a “El prestador de servicios” algún mal funcionamiento de dicho sistema y “El prestador de servicios” se compromete a enviar a un técnico especializado dentro de las 24 horas a partir de la fecha del reporte y se atenderán las emergencias las 24 horas del día y los 365 días del año.
9. “El prestador de servicios” efectuará a su elección, el arreglo, reemplazo, ajuste o reparación de los elementos que se hayan dañado por su mal uso y lo dejará operando satisfactoriamente.
10. Se debe realizar pruebas del funcionamiento del programa de control de visitas como el soporte técnico del mismo programa para que trabaje de manera adecuada.
11. Se colocara dos juegos de gomas protectoras para el brazo de las plumas tipo game en lo cual incluye suministro y colocación.

Y por último, se deberá de considerar en su propuesta, la realización de un plano con la ubicación exacta de los detectores de humo, estaciones manuales, detectores de CO2, rondines, para su localización según esté configurado en el tablero notifier.

La siguiente tabla se deberá de considerar para la evaluación de las propuestas.

SISTEMA	NO. DE EVENTOS AL AÑO	P.U.	IMPORTE DEL SERVICIO
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	2.00		
DETECCION DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS	2.00		

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS Y NOTIFICACIÓN DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE OSA MENOR No. 84, RESERVA TERRITORIAL, CIUDAD JUDICIAL, C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

CONTROL DE ACCESOS	2.00		
			TOTAL ANUAL

Por último, el licitante ganador, tendrá que proponer el programa de mantenimiento, para su revisión y autorización por parte del encargado de mantenimiento, con la finalidad de no interferir con las actividades que se suscitan en las oficinas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El alcance técnico es expuesto de manera enunciativa más no limitativa.
FIN DEL ANEXO TECNICO